



*Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare.*

Monterrey, diecinueve (19) de Enero de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|------------------|--------------------------------------|
| Clase de Proceso | ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO |
| Demandante | MARÍA MERCEDES ARIAS BARRETO Y OTROS |
| Demandado | MARÍA CENAIDA BARRETO MONTENEGRO |
| Radicado | 851623184001- 2021-00170-00 |

Como quiera que la Defensoría del Pueblo allegó informe de valoración de apoyos, con fundamento en el No. 7 del artículo 396 del CGP, se ordena correr traslado de este, por un término de diez (10) días a las personas involucradas en el proceso y al Ministerio Público. Una vez vencido el término ingrésese al Despacho para disponer la etapa probatoria.

/M.S.K

El anterior auto se notifica mediante estado **No. 02**.
Publicado el día **20 de enero de 2023**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33ea8e7e6755bfb512c7fabfe3e616e56152ce69701c562ad966c877fe991fd0**
Documento generado en 19/01/2023 06:08:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>